

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 29 de Agosto de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 14.988	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares ***		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		
Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR				
<p>ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 1.774 del 23/08/96 - Interinato del Sr. Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia	3497
S.G.G. N° 1.775 del 23/08/96 - Declara de Interés Provincial el "Campeonato Panamericano de Béisbol".....	3497
S.G.G. N° 1.776 del 23/08/96 - Contrato de Comodato: provincia de Salta y Fundación Ambiente y Desarrollo	3497
S.G.G. N° 1.778 del 26/08/96 - Asume su titular al Mando Gubernativo de la Provincia	3498
M.G.J. N° 1.779 del 27/08/96 - Elección de Intendente de la Capital de la Provincia	3498
M. Ha. N° 1.780 del 27/08/96 - Reestructuración Presupuestaria	3499
M. Ha. N° 1.781 del 27/08/96 - Reestructuración Presupuestaria	3499
M. Ed. N° 1.782 del 27/08/96 - Aprueba Convenios de Obra Pública	3500
S.G.G. N° 1.783 del 27/08/96 - Renuncia del C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina al cargo de Administrador General de la Unidad Central de Administración de la Gobernación	3502
S.G.G. N° 1.784 del 27/08/96 - Encomienda al C.P.N. Néstor Carlos Barbarán la atención del despacho y funciones inherentes a la Unidad Central de Administración de la Gobernación	3502

DECRETO SINTETIZADO

M.P.E. N° 1.777 del 23/08/96 - Contratación de Publicidad	3503
---	------

EDICTO DE MINA

N° 5.869 - Apolo VII - Expte. N° 7.451	3503
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 6.175 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 6/96	3504
--	------

LICITACION PRIVADA

N° 6.168 - A.N.Se.S. - Orán N° 3/96	3504
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 6.170 - Parry, Enrique - Expte. N° B-79.077/96	3504
N° 6.163 - Tolaba, Marcelino - Expte. N° 2B-83.490/96	3504
N° 6.146 - Romero, Bartolomé - Expte. N° B-83.076/96	3504
N° 6.139 - Tolaba, Cornelio - Expte. N° B-67.086/95	3505
N° 6.138 - Torres, Erasmo Julio - Expte. N° B-85.386/96	3505
N° 6.134 - Correa, Joaquín René - Expte. N° B-82.126/96	3505
N° 6.122 - Franco Victoria - Paliza, Eleodoro - Expte. N° B-71.930/95	3505

REMATES JUDICIALES

N° 6.177 - Por: Raúl Pablo Salazar E. - Juicio: Expte. N° 1B-63.038/95	3505
N° 6.173 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-78.248/96	3506
N° 6.167 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-78.114/96	3506
N° 6.165 - Por: Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 8.735/95	3506

	Pág
N° 6.164 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-72.026/95	3507
N° 6.159 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-79.791/96.....	3507
N° 6.155 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-66.831/95	3507
N° 6.152 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-82.547/96.....	3508
N° 6.151 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 2B-67.229/95	3508
N° 6.145 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 8.012/95	3509
N° 6.137 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-72.492/95.....	3509
N° 6.125 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° B-38.207/93.....	3509

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 6.176 - Expreso Panamericano S.R.L.	3510
N° 6.099 - Rodríguez, Raúl Domingo y Luna, Amelia Felipa - Expte. N° 8.222/96.....	3510

EDICTO DE QUIEBRA

N° 6.133 - Agroganadera Norte y Sur - Expte. N° B-82.869/96.....	3510
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 6.136 - Palacio, M. R. Cermesoni de - Palacio, Dolores s/Cancelación de Certificados Bancarios de Plazo Fijo - Expte. N° 21.193/96.....	3511
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 6.171 - Clínica Odontológica Privada Orán S.R.L.	3511
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 6.153 - Ingenio Labrador S.A., para el día 17/09/96	3512
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 6.174 - Club 20 de Febrero, para el día 26/09/96	3512
N° 6.169 - Club Atlético Libertad Campo Santo, para el día 21/09/96	3513
N° 6.124 - AS.EM.BA.PR.A.S., para el día 09/09/96.....	3513

AVISO GENERAL

N° 6.178 - Unión Cívica Radical - Resolución N° 9/96.....	3513
---	------

FE DE ERRATAS

N° 6.172 - De la Edición N° 14.985 del 26/08/96 (O.P. 3.455)	3514
N° 6.166 - De la Edición N° 14.983 del 22/08/96.....	3514

RECAUDACION

N° 6.179 - Del día 28/08/96.....	3514
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.774

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 23 de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del día 23 de agosto del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 23 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.775

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-71.744/96

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Vice-Gobernación, solicita se declare de Interés Provincial el "Campeonato Panamericano de Béisbol", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, durante el mes de octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento participarán países como México, República Dominicana, Estados Unidos, Venezuela, Ecuador, Bolivia, Chile, Honduras y Nicaragua, según lo informado por la Confederación Sudamericana de Béisbol.

Que nuestra Provincia cumple con los requisitos exigidos para acceder a ser sede oficial de dicho torneo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Campeonato Panamericano de Béisbol", a realizarse durante el mes de octubre del corriente año, en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

Salta, 23 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.776

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expediente N° 1.880/96 - código 152, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de comodato suscripto entre la provincia de Salta, representada por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Fundación Ambiente y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido contrato dicha Secretaría cede en comodato a la citada institución el terreno fiscal cuya individualización se detalla en la cláusula Primera del contrato referenciado.

Que en la cláusula Quinta del mismo se establece que el comodato es gratuito, siendo obligación por parte del Comodatario, ejecutar el Programa "Atención de Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles" de la Secretaría de Estado de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y construir un salón de 70 metros cuadrados aproximadamente, obra que deberá iniciarse como máximo al término de doce (12) meses de la firma del contrato de comodato.

Que atento la providencia de f. 9, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de comodato suscripto entre la provincia de Salta, representada por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Fundación Ambiente y Desarrollo, que forma parte del presente decreto (3 fs.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

Salta, 26 de agosto de 1996.

DECRETO N° 1.778

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 26 de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 26 de agosto del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 27 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.779

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.878 promulgada por Decreto N° 1.301 de fecha 1° de julio del cte. año, y

CONSIDERANDO:

Que las fuerzas políticas, sin pretensiones partidistas, con una muestra de vocación de servicio que, frente a un hecho que ponía en dudas la confianza de los ciudadanos en los hombres elegidos para administrar la cosa pública, procedieron con celeridad a sancionar dicha ley de intervención al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de la ciudad de Salta.

Que el Art. 3° de la mencionada ley establece que el Poder Ejecutivo procurará los medios necesarios para que la elección del Intendente de la Capital de la Provincia se realice dentro del plazo de intervención dispuesto.

Que ante todo cabe señalar que, la convocatoria a elecciones es una facultad del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo con lo determinado por el artículo 141 inc. 10 de la Constitución Provincial y el artículo 30 de la Ley N° 6.444.

Que sin embargo, esta facultad debe ser ejercida dentro de los plazos y con los condicionamientos establecidos por las leyes electorales que, en tanto no modificados por la Ley N° 6.878, deben ser respetados. Así es que la referida Ley N° 6.444, en el citado artículo 30, establece la necesidad de convocar a elecciones con seis meses de anticipación a la conclusión del mandato.

Que a su vez los artículos 6°, 7° y 8° de la mencionada Ley N° 6.444 instauran un sistema de elaboración y actualización de padrones específicamente municipales.

Que este proceso debe concluir sesenta días antes de las elecciones, siendo razonable estimar otro plazo igual, previo, para que puedan llevarse a cabo las altas y bajas previstas en las citadas disposiciones legales.

Que a las circunstancias precedentemente referidas debe sumarse la obligación del Poder Ejecutivo, establecida por el artículo 4° de la Ley 6.444, de gestionar ante el Ministerio del Interior la impresión de los padrones generales, además de los especiales previstos en el ya citado artículo 7° de la Ley N° 6.444. En el presente caso, la impresión de padrones no podrá limitarse a una mera reproducción de los utilizados en las elecciones de octubre de 1995, pues en aquella oportunidad ya se habían empleado los registros correspondientes a la elección nacional de mayo de 1995.

Que en caso de persistir en el uso de padrones de un año y medio de antigüedad, se estaría privando del derecho a voto a una considerable cantidad de ciudadanos, manteniendo, además, incluidos a muchos otros fallecidos. En tanto la actualización de los padrones generales es resorte de las autoridades nacionales y escapa a la determinación del Gobierno Provincial la fijación del plazo en que puedan dichas operaciones ser cumplidas.

Que por su parte, las Leyes N°s. 6.618 y 6.621, y el Decreto Reglamentario N° 530/91, fijan un mecanismo de plazos de cuya aplicación surge un calendario electoral que, en cualquier supuesto, totaliza más de ciento cuarenta días, tal como lo ha informado el Tribunal Electoral a requerimiento del Poder Ejecutivo.

Que de la incidencia de los factores que se dejan expuestos, surge la imposibilidad jurídica y de hecho de que las elecciones puedan tener lugar dentro del término fijado por la Ley N° 6.878, debiendo necesariamente, preverse una fecha situada en los primeros meses del año 1997.

Que siendo ello así corresponde evaluar el hecho de que en un mismo año y dentro de un lapso que no excederá de siete meses tengan lugar, en la ciudad de Salta, dos actos electorales.

Que el desgaste que supone la reiteración de la actividad proselitista, dentro de un lapso tan reducido y la carga económica que ello implica para los partidos políticos (y también el gasto que gravará el presupuesto provincial) aconsejan evitar la repetición de actos comiciales dentro de un intervalo tan breve. Ello conduce a considerar conveniente la unificación de la convocatoria electoral municipal con la elección que,

necesariamente deberá tener lugar para la renovación de mandatos Legislativos, según lo establece el Artículo 3° de la Ley N° 6.444.

Por ello, y de conformidad a las atribuciones contenidas en los Arts. 137 y 141 inc. 10) de la Constitución Provincial.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que la elección del Intendente de la Capital de la Provincia se efectuará simultáneamente con las próximas elecciones de Legisladores de conformidad a las disposiciones legales señaladas en los considerandos.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Paesani (I.) - Catalano.**

Salta, 27 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.780

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 144-074/96

VISTO las necesidades existentes en materia de refacción y mantenimiento de edificios escolares, y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta administración gubernamental dotar a la provincia de Salta de una infraestructura edilicia acorde con los requerimientos vigentes,

Que la Constitución Provincial, en su artículo 67 prevé que el tratamiento institucional del gasto e inversión pública se oriente hacia diversas prioridades indicativas allí señaladas, figurando en primer término el ítem educación y cultura,

Que resulta conveniente contar con la participación de los Municipios en la ejecución de las obras a efectuar en las escuelas del Interior y Capital,

Que el Decreto N° 907 de fecha 9 de mayo de 1996, en su artículo 3° aprueba el modelo de Convenio de Obra Pública por Administración Delegada a utilizarse en estos casos,

Que las obras a ejecutar por este Convenio en el ámbito educacional no están previstas presupuestariamente en la Unidad de Organización correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo,

Que resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos existente a efecto de habilitar las partidas necesarias para el funcionamiento de un Programa de

Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas por Administración Delegada,

Que el artículo 25 de la Ley N° 6.826 y agregado, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley 6.826, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Dispónese que las obras cuyas partidas se habilitan según lo dispuesto precedentemente, integrarán el Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada, cuya ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los establecimientos educacionales y a cuyo efecto se celebrarán convenios según modelo aprobado por artículo 3° del Decreto N° 907/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Paesani - Catalano.**

Salta, 27 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.781

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expediente N° 144-075/96

VISTO las necesidades existentes en materia de refacción y mantenimiento de edificios escolares, y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta administración gubernamental dotar a la provincia de Salta de una infraestructura edilicia acorde con las necesidades existentes.

Que la Constitución Provincial, en su artículo 67 prevé que el tratamiento institucional del gasto e inversión pública se oriente hacia diversas prioridades

indicativas allí señaladas, figurando en primer término el ítem educación y cultura,

Que resulta conveniente contar con la participación de los Municipios en la ejecución de las obras a efectuar en las escuelas del Interior y Capital.

Que el Decreto N° 907 de fecha 9 de mayo de 1996, en su artículo 3° aprueba el modelo de Convenio de Obra Pública por Administración Delegada.

Que las obras a ejecutar por este Convenio en el ámbito educacional no están previstas presupuestariamente en la Unidad de Organización correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos existente a efecto de habilitar las partidas necesarias para el funcionamiento de un Programa de Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas por Administración Delegada.

Que el artículo 25 de la Ley N° 6.826 y agregado, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley 6.826, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Dispónese que las obras cuyas partidas se habilitan según lo dispuesto precedentemente, integrarán el Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada, cuya ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los establecimientos educacionales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Paesani - Catalano.**

Salta, 27 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.782

Ministerio de Educación

VISTO los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Municipios de Cerrillos, La Merced, Rosario de Lerma, El Carril, La Viña, Coronel Moldes, San Carlos y Cafayate; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 6.826.

Que a través del Decreto N° 1.767/96 se aprueba la reestructuración presupuestaria, mediante la cual se modifican y habilitan partidas integrantes del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados del Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que dichas partidas formarán parte del Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada y su ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los respectivos establecimientos educacionales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la ciudad de Cerrillos, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al VIII forman parte de este instrumento:

Anexo I	- Escuela N° 882 "Villa Los Tarcos"
Anexo II	- Escuela N° 648 "La Falda"
Anexo III	- Escuela N° 746 "Benjamín Matienzo" - La Blanca
Anexo IV	- Escuela N° 765 "Las Palmas"
Anexo V	- Escuela N° 506 "Marcos Sastre" - Río Ancho
Anexo VI	- Escuela N° 565 "Jorge Trevisán" - La Isla
Anexo VII	- Escuela "Ernesto Solá" - La Candelaria
Anexo VIII	- Escuela N° 128 "Gobernador Manuel Solá"

Art. 2° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la

Municipalidad de La Merced, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al VI forman parte de este instrumento:

Anexo I	- Escuela N° 129 "Dr. Mariano Boedo"
Anexo II	- Escuela N° 507 "San Agustín"
Anexo III	- Escuela N° 132 "Sumalao"
Anexo IV	- Escuela N° 641 "El Huaico"
Anexo V	- Escuela N° 644 "Canal de Beagle" - Las Pircas
Anexo VI	- Colegio Secundario N° 50 "Ntra. Sra. de Las Mercedes"

Art. 3° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la

Municipalidad de Rosario de Lerma, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al X forman parte de este instrumento:

Anexo I	- Escuela N° 343 "Luis Gorjón Alvarez"
Anexo II	- Escuela N° 520 "El Timbo"
Anexo III	- Colegio Secundario N° 72
Anexo IV	- Escuela N° 589 "Coronel Vicente Torino"
Anexo V	- Escuela Manual y Técnica N° 9 "Rudecindo Alvarado"
Anexo VI	- Escuela N° 372 "Fragata Libertad"
Anexo VII	- Escuela N° 863 "Carabajal"
Anexo VIII	- Escuela N° 903 "Villa María"
Anexo IX	- Escuela "Gurruchaga"
Anexo X	- Escuela N° 593 "La Merced Chica"

Art. 4° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la

Municipalidad de El Carril, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al IV forman parte de este instrumento:

Anexo I	- Escuela N° 508 "Dr. Pbro. Andrés Pacheco Melo"
Anexo II	- Escuela N° 439 "Manuel José Castilla"
Anexo III	- Colegio Secundario N° 26 "Ejército del Norte"
Anexo IV	- Escuela de Educación Técnica N° 17

Art. 5° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la

Municipalidad de La Viña, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al IV forman parte de este instrumento:

Anexo I	- Escuela N° 139 "Gral. Dionisio Puch"
Anexo II	- Escuela N° 586 "San Nicolás"
Anexo III	- Escuela N° 522 "Talapampa"
Anexo IV	- Escuela N° 712 "La Quebrada"

Art. 6° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la

Municipalidad de Coronel Moldes, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al V forman parte de este instrumento:

Anexo I	- Escuela N° 140 "Cnel. José de Moldes"
Anexo II	- Escuela N° 802 - Saladillo
Anexo III	- Escuela Finca La Bodega
Anexo IV	- Escuela N° 604 - Ampascachi
Anexo V	- Escuela "J. M. Sobral" - Osma

Art. 7° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la

Municipalidad de San Carlos, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al IX forman parte de este instrumento:

Anexo I	- Escuela N° 550 "Del Milagro" - Amblayo
Anexo II	- Colegio Secundario N° 54
Anexo III	- Escuela N° 178 "Dr. Francisco Alsina" - San Rafael
Anexo IV	- Escuela N° 594 - El Barrial
Anexo V	- Escuela N° 679 - San Lucas
Anexo VI	- Escuela N° 445 - Las Barrancas
Anexo VII	- Escuela de Payogastilla
Anexo VIII	- Escuela N° 827 - Isonza
Anexo IX	- Escuela N° 581 - Las Viñas

Art. 8° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la

Municipalidad de Cafayate, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al VII forman parte de este instrumento:

Anexo I	- Escuela N° 121 "Dr. Facundo de Zuviría"
Anexo II	- Centro de Capacitación A.P.A.D.I.
Anexo III	- Escuela de Educación Técnica N° 12
Anexo IV	- Escuela N° 5 Normal Superior de Lenguas Vivas
Anexo V	- Escuela N° 626 "Josefa Frías de Aramburu"
Anexo VI	- Escuela N° 608 "Gral. Gregorio Vélez"
Anexo VII	- Escuela N° 548 "María Luisa López"

Art. 9° - Déjase establecido que la erogación que demande lo presente se ordenará conforme al Decreto N° 1.767/96.

Art. 10. - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo; Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 27 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.783

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina al cargo de Administrador General de la Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente instrumento, acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, D.N.I. N° 11.080.649, al cargo de Administrador General de la Unidad Central de Administración de la Gobernación,

dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 27 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.784

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.054, de fecha 29 de mayo de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se designa al C.P.N. Néstor Carlos Barbarán.

Que es voluntad del suscripto encargar al citado profesional la atención del despacho y funciones inherentes a la Unidad Central de Administración de la Gobernación, habida cuenta la renuncia presentada por el Administrador General de dicha Unidad y toda vez que el ámbito competencial de la misma alcanza a la Jurisdicción en la cual fuera designado, oportunamente, el agente en cuestión.

Que a tales fines corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1.572 de fecha 26 de julio de 1996.

Por ello, y de conformidad a los principios y disposiciones contenidas en el artículo 24 y concordantes del Decreto N° 1.178/96.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase al C.P.N. Néstor Carlos Barbarán, D.N.I. N° 7.248.499, la atención del despacho y funciones inherentes a la Unidad Central de Administración de la Gobernación, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1°, son complementarias a las funciones previstas por el Decreto N° 1.054 de fecha 29 de mayo de 1996.

Art. 3° - Con igual vigencia, déjase sin efecto el Decreto N° 1.572 de fecha 26 de julio de 1996.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.777 - 23/08/96 - Exptes. N°s. 05-32.189/96, 32.202/96 y 32.184/96.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 6.838 y Artículo 24 del Decreto N° 1.658/96, apruébase la Contratación de Publicidad con los medios de comunicación que a continuación se detallan por un total de Pesos seis mil doscientos noventa y tres (\$ 6.293,00) por los motivos expuestos precedentemente:

Medio de Difusión	Importe
Diario El Tribuno	\$ 2.398,00
Diario El Tribuno	\$ 2.337,00
Diario El Tribuno	\$ 1.558,00
TOTAL	\$ 6.293,00

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 01 - Jurisdicción 06 -

Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.776 y 1.782, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 5.869

F. N° 87.649

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Carlos Martín Ramos en representación de S. R. Minerals (Barbados) Ltda. Sucursal Argentina, ha solicitado la rectificación de la petición de mensura de la Mina "Apolo VII" de borax, ubicada en el Dpto. Los Andes; que tramita por Expte. N° 7.451, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Partiendo del Mojón esquinero N° 7 de la Mina Monte Gris, que será el esquinero N° 1, se mide 1.000 m. con Az. 15°30' determinando el esquinero N° 2, desde el esquinero N° 2 se mide 1.000 m. con Az. 105°30', determinando el esquinero N° 3, desde el esquinero N° 3 se mide 1.000 m. con Az. 195°30' determinando el esquinero N° 4, desde el esquinero N° 4 se mide 1.000 m. con Az. 285°30' cerrando el polígono en el esquinero N° 1 con una superficie de 100 has. Pertenencia N° 2: Los lados 2-3 de la Pertenencia N° 1 son comunes a la pertenencia N° 2. Partiendo del esquinero N° 2, se mide 873, 15 m. con Az. 15°30' determinando el esquinero N° 5, desde el esquinero N° 5 se mide 1.031,90 m. con Az. 91°12'50" determinando el esquinero N° 6, desde el esquinero N° 6 se mide 1.126,85 m. con Az. 195°30' determinando el esquinero N° 3, desde el esquinero N° 3 se mide 1.000 m. con Az. 285°30' cerrando el polígono en el esquinero N° 2 de la pertenencia N° 1, con una superficie de 100 has. Pertenencia N° 3: Partiendo del esquinero N° 5 de la pertenencia N° 2, se mide 203,90 m. con Az. 91°12'50" determinando el esquinero N° 7, desde el esquinero N° 7 se mide 720 m. con Az. 181°12'50" determinando el esquinero N° 8, desde el esquinero N° 8 se mide 1.388,90 m. con Az. 91°12'50" determinando el esquinero N° 9, desde el esquinero N° 9 se mide 720 m. con Az. 181° 12'50" determinando el esquinero N° 10, desde el esquinero N° 10 se mide 1.388,90 m. con Az. 271°12'50", cerrando el polígono, en el esquinero N° 7 con una superficie de 100 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 30 de julio de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 78,00

e) 08, 16 y 29/08/96

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 6.175 F. N° 88.155

PROVINCIA DE SALTA

**Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**Adquisición: Víveres Secos (leche, azúcar,
harina y levadura de cerveza)

Llámase a Licitación Pública N° 6/96 a realizarse el día 09/09/96 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Víveres secos (leche, azúcar, harina y levadura de cerveza), con destino Copa de Leche de distintos Barrios de la Ciudad sin Comedor Infantil.

Lugar de Apertura: Area Compras - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Belgrano 1349 - Salta - Telf. 087-220311.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos treinta y cinco (\$ 35,00).

Venta de los mismos en Tesorería de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Belgrano 1349 - Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 29 y 30/08/96

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 6.168

F. N° 88.146

**ADMINISTRACION NACIONAL DE
SEGURIDAD SOCIAL**

DELEGACION ORAN

Licitación Privada N° 3/96

Expte. N° 024-99-80109813-0-123

**Objeto: Adquisición artículos
de librería**

Horario y lugar de consulta: B. Mitre N° 355 - Salta, en el horario de 8,00 a 12,30 horas.

Preadjudicatario: Papelera Sarmiento S.A.C.I., con domicilio en Caseros N° 755 - Salta.

Renglones Preadjudicados: 01 al 15; 17 al 24; 27 al 29; 33 al 39; 42 al 53; 55 al 64 y 66 al 79.

Precio Total: Pesos seis mil quinientos trece con 78/100 (\$ 6.513,78).

Imp. \$ 21,00

e) 29/08/96

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 6.170

F. N° 88.148

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez en autos "Parry, Enrique - Sucesorio" - Expte. N° B-79.077/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días. Salta, de abril de 1996. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29, 30/08 y 02/09/96

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 20 de agosto de 1996. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29, 30/08 y 02/09/96

O.P. N° 6.146

F. N° 88.115

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Romero, Bartolomé - Sucesorio", Expte. N° B-83.076/96, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley - Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723

O.P. N° 6.163

F. N° 88.138

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Tolaba, Marcelino - Sucesorio", Expte. N° 2B-83.490/96,

del código Procesal Civ. y Comercial). Salta, 04 de julio de 1996. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/08/96

O.P. N° 6.139

F. N° 88.105

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Tolaba, Cornelio - Sucesorio", Expte. N° B-67.086/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, marzo 06 de 1996.

Imp. \$ 25,50

e) 28, 29 y 30/08/96

O.P. N° 6.138

F. N° 88.104

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Torres, Erasmo Julio - Sucesorio", Expte. N° B-85.386/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Tribuno. Salta, 26 de agosto de 1996. Dra. Adela Juárez de Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/08/96

O.P. N° 6.134

F. N° 88.096

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Correa, Joaquín René", Expte. N° B-82.126/96, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a

hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 21 de agosto de 1996. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/08/96

O.P. N° 6.122

R. s/c. N° 7.319

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Franco, Victoria - Paliza, Eleodoro - Sucesorio" - Expte. N° B-71.930/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 06 de agosto de 1996. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo

e) 27 al 29/08/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.177

F. N° 88.161

Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER

JUDICIAL SIN BASE

Camión Mercedes Benz 1518/42 - Mod. 85

Hoy 29/08/96, a horas 18 en J.M. Leguizamón 1156, de esta ciudad, remataré, sin base y al contado: Los derechos y acciones que le corresponden a la demandada (100%), sobre un camión Mercedes Benz 1518/42, modelo 1985, motor Mercedes Benz N° 341937-10-097092, chasis Mercedes Benz N° 351302-12-066354, Dominio N° B2-058559, con seis gomas armadas, radio Philips en la cabina y caja de madera baranda alta. (Todo en buen estado de conservación y funcionamiento). Cond. de Venta: Contado en el acto del Remate, más 0,6% sellado Rentas y 10% Arancel de Ley, todo a cargo del comprador. IVA. Resp. No Inscripto. Ordena: señor Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación en juicio c/Chocobar, Cruz Félix s/E.P. - Ejec., Expte. 1B-63.038/95. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 313382. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 17,00

e) 29/08/96

O.P. N° 6.173 F. N° 88.153

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL SIN BASE**Un Fiat Regatta tipo Sedán - año 1985**

El día 30/08/96 a las 18,05 horas, en mi local de remates de calle Laprida N° 469, ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente automotor: un automóvil marca: "Fiat" - Mod. Regatta - Tipo: Sedán 4 puertas - motor marca Fiat N° 138B3038-7356196 - chasis marca Fiat N° 8ASI38-A0000020657 - Dominio: RSC 770 - año 1985 - tapizado en buen estado - pintura en regular estado - chapa capó con abolladuras y puerta trasera derecha - ruedas: dos traseras (gomas) con dibujo - dos delanteras y un auxilio lisas - posee gato mecánico y llave cruz - motor funcionando con desgaste y pierde aceite por retén - paragolpes trasero roto - (Km. 141862) número existente en cuenta kilómetros - funcionando y en el estado general visto en que se encuentra - y puede ser revisado el día 30/08/96, en horario comercial en el despacho del remate mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,65% a cargo del comprador. Ordena: el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del D.J.C. Salta, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Lucas, Omar Javier vs. Luque, Jorge Alberto" - Secuestro - Ejecución Prendaria - Expte. N° B-78.248/96. Mayores Informes y detalles: Martillero Público señor Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel.: 087-319405.

Imp. \$ 40,00

e) 29 y 30/08/96

O.P. N° 6.167 F. N° 88.135

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE**Heladera vitrina exhibidora -
Balanza eléct. Damy p/15 Kgrs. -
Cortadora de fiambres San Salvador.**

El día 11 de setiembre de 1996. a las 18,20 horas, en Alsina 1035 ciudad, remataré sin base y dinero de contado: una balanza eléct. Damy de mostrador para 15 Kgrs. N° 23178; una cortadora de fiambres San Salvador mod. 330 anonizada N° 2141-34978H y una heladera vitrina exhibidora Dessin de 3m. aprox. c/3 puertas y contrafrente acero inox. c/equipo L'Unite Hermetic de 1/3 Hp. motor y gabinete N° 2140. Todo en buen estado y funcionando.

Ordena: el señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico A. Cortés, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: Juan José Minero y Cía. S.R.L. - Ejecución Prendaria", Expediente N° B-78.114/96, Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D. G. Rentas en efectivo a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Alsina 1035, Tel. 210832. J. R. C de Molina, Martillero Público. IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 10,50

e) 29/08/96

O.P. N° 6.165

F. N° 88.140

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL CON BASE EN ORAN**Un inmueble ubicado en la localidad
de Embarcación,
en calle 25 de Mayo e Independencia.**

El día 06 de setiembre de 1996, a horas 18,00 remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 9.874,10 un inmueble de una superficie de 780,86 m2. (terreno de forma irregular), ubicado en 25 de Mayo e Independencia de la localidad de Embarcación, identificado por Matrícula 16.505, Parcela 16f, Manzana 4, Sección B. Tiene deuda Municipal y con la D.G.O.S. Está ocupado por el señor Mario Edgar Olazo, su señora y tres hijos menores quien manifiesta ser adquirente. Tiene un galpón, dos baños, una galería, una habitación de madera y otras dependencias (la parte construida se encuentra deteriorada). La subasta se realizará en Güemes N° 1053 de Orán. Ordena: la Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Interino, Secretaría N° 1 del Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán; en autos: "Banco Quilmes S.A. c/Martínez, Cornelio e Isaac, Raquel V., s/Ejec. Hipotecaria", Expediente N° 8.735/95. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de Pago: 30% en el acto del remate a cargo del comprador y a cuenta del mismo. El saldo deberá ser depositado dentro de los cinco días hábiles de aprobado el remate en el Bco. de Salta S.A., Sucursal Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo, en Güemes N° 1053, Teléf. 21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de agosto de 1996. Dra. Alicia Márquez, Secretaria.

e) 29/08; 04 y 05/09/96

O.P. N° 6.164

F. N° 88.137

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**JUDICIAL CON BASE**

El día viernes 30/08/96 a las 19,30 horas en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 48.559,90 (base solicitada por el acreedor hipotecario). El inmueble identificado como Matrícula N° 5294 - Cerrillos 08 - Colón, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Descripción del inmueble: Fracción A2, Plano 5.294. Sup.: 70 Has. - 0008,1806 m2. Límites: N.: Finca La Merced del Encón (Mat. 8.007 Rosario de Lerma); S.: Canal de riego; E.: Fracción B3-Mat. 5.295; NO.: Finca La Florida Frac. H. Mat. 6.808 (Rosario de Lerma) - parte de camino vecinal. Mat. de Origen: 5.152 Frac. Finca Santo Domingo. ant. Dom.: Cédula Parcelaria, datos según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble ubicado en el Dpto. Cerrillos (Rural). Se entra por Finca La Merced del Encón. La tranquera tiene candado y no existe camino alguno para penetrar al inmueble, en el que se encuentran dos viviendas precarias de bloques y techos de chapas sin terminar y deshabitadas. Por su interior no se ven sembradíos de ninguna naturaleza, sólo ganado vacuno pastando, no tiene riego, ni mejoras, ni habitantes. En un potrero en años anteriores se sembró maíz (se nota por los surcos) pero es muy poco el sitio sembrado. Está perimetralmente alambrado con postes de madera, 5 hilos de alambre y travillas entre poste y poste. Acceso difícil por no contar con caminos para vehículos, datos según Juez de Paz de Rosario de Lerma. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en juicio contra: Pomar, Carlos Roque Juan", Ejec. Embargo Preventivo, Expediente N° B-72.026/95. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate, Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de Pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini - Independencia N° 153, Salta - Capital. Tel./Fax: 087-238920.

Imp. \$ 64,00

e) 29 y 30/08/96

O.P. N° 6.159

F. N° 88.129

Por: RUBEN C. D. CACHARANI**JUDICIAL CON BASE****Amplio inmueble en B° Intersindical**

El día 28/08/96 a las 18,00 hs. en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 (casi esq. Rioja y Olavarría) de esta

ciudad, remataré con la base de U\$S 11.970,00 equivalente al capital reclamado, con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble catastro N° 80.366, Secc. R, Manzana 518 "a", parc. 11 del Dpto. Cap. ubicado en calle El Independiente N° 2988 del B° Intersindical de esta ciudad. Límites y medidas, las dan sus títulos. Tiene living comedor, cocina, comedor diario, cuatro dormitorios, un baño de 1ª con azulejos, toda la propiedad cuenta con piso de cerámicos, techo de losa, el living comedor tiene el techo con pendiente y tejas francesas, cuenta con un patio piso de cemento y tapiado, en el frente hay un garaje techado de losa con tragaluz y piso de tierra, carpintería de madera, con rejas en las ventanas y al frente cuenta con un jardín. Servicios: Luz eléctrica, agua cte., gas natural y cloacas, se encuentra sobre calle pavimentada. Estado ocup.: residen los demandados junto a sus tres hijos Natalia, Mariana y Paula en calidad de propietarios. Cond. de venta: 30% del precio adquirido, en el mismo acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y Sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto ordena Sr. Juez de C. y C. 8ª Nominación en juicio contra Sangüezo, M. O., Burgos de Sangüezo, M. del V. s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-79.791/96, Secretaría N° 1. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 312306. Nota: la subasta no se suspenderá aun cuando el día fijado fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 42,00

e) 28 y 29/08/96

O.P. N° 6.155

F. N° 88.126

Por: JORGE G. SALAZAR E.**JUDICIAL CON BASE****Dpto. en calle Alvarado 2340 1er. Piso - Salta, Cap.**

El 30/08/96 a hs. 18,00 en J. M. Leguizamón 1156, ciudad remataré c/la base de U\$S 20.681,36. Ordenada en autos, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores, ésta se reducirá en un 25% U\$S 5.170,25 y si pasados otros 15 minutos aún no hay postores, se rematará s/base, el inmueble identificado como: Mat. 92.189 - Secc. L - Manz. 2 - Parc. 1a - Unid. func. 6 - Dpto. Capital, ubicado en calle Alvarado 2340, Blc. 4 - 1er. Piso - Dpto. 4 de esta ciudad - Límites: seg. títulos. Sup. Tot. U.F. 61,52 m2 - Mejoras: Living comedor, ventanal de tres hojas con sus respectivos vidrios y persiana de madera. La cocina cuenta con mesada de granito, bacha enlozada, mueble bajo mesada y calefón marca Perpetua. Un pasillo que conduce a baño y dormitorios. Tres dormitorios c/ventanas, persianas c/uno con placard y sus respectivas puertas completas, toda la carpintería es de

madera. Baño de 1ª rev. en azulejos y sus artefactos sanitarios completos. Lavadero cubierto, puerta metálica y pileta. Pisos mosaico clacáreo rojo, paredes y techos revocados en buen estado. El inmueble en gral. se encuentra en buen estado de conservación. Servicios: agua cte., luz, gas nat., conexión p/TV, por cable y teléfono. Ocupación: desocupado y deshabitado. Cond. de Vta. 30%, más 1,25% sellado de Rentas y 5% Arancel de Ley, todo en acto del remate. Saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ord. Sr. Juez de C. y C. 8ª Nominación, en juicio c/Casale de Miraval, Julia Esther s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-66.831/95. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al expediente en hs. de despacho. Concertar visitas con el susc. Martillero Tel. 313382. (llaves en mi poder). Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 51,00

e) 28 al 30/08/96

O.P. N° 6.152

F. N° 88.120

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

El día viernes 30/08/96 a las 19,40 hs. en Independencia N° 153 de esta ciudad remataré con la base de U\$S 23.631 y en caso de no haber postores, transcurridos quince minutos, se reducirá la base en un 25% o sea U\$S 17.723,25 y en caso de fracasar la misma, transcurridos otros quince minutos, remataré sin base, al contado y al mejor postor, entrega inmediata: un automóvil m/Peugeot Sedán cuatro puertas modelo 405 GL dominio AFJ-394 con rueda de auxilio, criquet y llave p/ruedas en buen estado de conservación. Asimismo se subastarán sin base y al contado: una máquina industrial p/tensar hierro p/fabricación de viguetas pretensadas m/Poul tipo 6 TN N° 5065; un compresor de 1/2 HP monofásico m/Ronel tipo 8 N° 13323; un equipo de aire acondicionado m/Fedders BGH, Mod. M. 350 CR Serie T 20246 Cap. 3000 Frigorías en el estado en que se encuentran. Ordena Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 7ma Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Sec. de la Dra. Adriana G. de Escudero, en juicio contra Valente, Jorge A., Emb. Prev. Ejecutivo, Expte. N° B-82.547/96. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e Informes el día de la subasta en Independencia N° 153 en horario comercial, Salta y al Tel./Fax 238920.

Imp. \$ 51,00

e) 28 al 30/08/96

O.P. N° 6.151

F. N° 88.119

En Laprida 469 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Un inmueble con infraestructura para frigorífico
s/calle Lavalle 541**

El día 30/08/96 a las 18,00 hs. en mi local de remate de calle Laprida N° 469, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 2 en los autos caratulados: "Quickfood S.A. vs. Vittar Hnos. S.R.L." - Emb. Preventivo - Expte. N° 2B-67.229/95; procederé a rematar con la base de \$ 160.876 (correspon. al crédito hipotecario reclamado por el Banco Caseros S.A.) y en el supuesto caso de no haber postores por esta base y transcurridos 15' se procederá a subastar con la base reducida en un 25% o sea por la suma de \$ 120.657 el siguiente inmueble, y cuya identificación catastral es: 1º) Matrícula 5.154 - Secc. "C" - Parc. 27 - Manz. 20 - Dpto. Capital (01) - Medidas: Fte.: 18,83 m. - c/fte. 19,00 m. Cdo.: 45,25 - Cdo. 45,20 - Sup. Total 862,00 m2 - Límites: N. Parcela N° 28 - S. Parcela N° 26 - E. Lote N° 32 - O. calle Lavalle - Ubicación municipal: sobre calle Lavalle N° 54 de esta ciudad de Salta - estado ocupacional: (se encuentra ocupado por el demandado en calidad de propietario) "hoy sin ocupantes" - Mejoras: Se trata de un inmueble que posee hacia el frente en planta baja: un salón de venta - revestido de azulejos - piso granito con frente vidriado y una mesada con azulejos - al centro un hall de entrada con vidriera a la calle - donde se encuentra una escalera tipo caracol de material - un pasillo de acceso al inmueble - por el salón de venta se accede a un pasillo de aprox. 1 m. x 11 m. de largo que llega a una sala de despotado de aprox. 7m. x 10m. - donde existe un mesón de granito con dos piletas - todo revestido en azulejos - una sala de oreo de 7 m. x 10 m. aprox. - totalmente azulejada con gancheras en el techo - un pasillo a cámara frigorífica - de 2 x 25 mts. c/u, una sola en funcionamiento - todas revestidas en azulejos - cuatro cámaras en construcción de 8,00 mtrs. x 4,00 mtrs. aprox. un patio al fondo aprox. 4,00 mts. x 25 mts. - con piso de cemento alisado - por el hall de acceso se encuentra un pasillo en un primer sector de aprox. 25 mts x 1 m. por el cual se accede a vestuario y baño de hombres, conta de un baño con dos mijitorios - un lavatorio - un inodoro - una ducha - todo revestido en azulejos - un baño para mujeres - con inodoro, lavatorio y ducha - también revestido en azulejos - sobre el frente del inmueble - hacia el sur existe un portón corredizo de hierro aprox. 9 mtrs. de ancho por el que se accede a un patio o playón de carga (de forma irregular) - con un fondo de aprox. 24,00 mtrs. y una sup. aprox. de

260 m² - donde se encuentra una plataforma de carga de hierro de aprox. 15 mts. x 1mt. con una escalera - asimismo las dependencias descritas como las cámaras frigoríficas, sala de oreo y despotado son de techo de losa y sobre de esto existe un tinglado con chapas acanaladas - también por el hall de ingreso se accede al primer piso donde existe un amplio salón en forma de "L" con una división de vidrio con frente a la calle Lavalle - Con ventanas metálicas corredizas y bajo de las mismas muebles empotrados simil bibliotecas - con puertas de madera corrediza - Piso recubierto con planchas acrílicas - Techo de loza con cielorraso metálico - un antebañito con lavatorio y un baño con inodoro - revestido con azulejos y una pequeña cocina con mesada y bacha - con mueble bajo la mesada - revestido con azulejos - por un pasillo se accede hacia una oficina con placard - piso de parquet - un baño de 1ª completo - revestido en cerámicos - oficinas con muebles empotrados en la pared - piso de parquet - Oficinas con ventanas hacia el patio de carga - toda la construcción es de material cocido y se encuentra en buen estado - Servicios: Gas natural - luz eléctrica - cloacas - agua corriente - línea telefónica - alumbrado público y pavimento - el presente inmueble podrá visitarse en horario de 8,00 a 20,00 hs. (art. 587 del C.P.C. y C.) Forma de Pago: 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado: 1,25% (Sell. D.G.R. p/actas) c/comprador - Comisión: 5% c/comprador. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y publicidad adicional en el diario El Pregón (Jujuy). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel.: 087-319405.

Imp. \$ 219

e) 28 al 30/08/96

O.P. N° 6.145

F. N° 88.107

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL - BASE \$ 52,50

Un lote terreno en Avda. 9 de Julio N° 1031

El día 30 de agosto de 1996 a horas 18,45 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez 1ra. Inst. C. y Com. 1ra. Nom. del Dist. Tartagal, juicio: "Bermejo S.R.L. c/Bernal, Gladys Viviana; Segovia, Miguel Angel; Glinski, Juan Miguel; Segovia, Carmen Rosa - s/Ejecutivo - Expte. N° 8.012/95, remataré con la base de \$ 52,50 de contado y al mejor postor: Un lote terreno sito en Avda. 9 de Julio N° 1031 de la ciudad de Tartagal denominado como Catastro N° 18.883, Sup. Total 250 m². sin

mejoras y está totalmente limpio. Está ocupado. Servicios: agua, luz, cloaca y se encuentra a 150 m. de la Ruta Nac. N° 34, con frente a la Avda. 9 de Julio. Deudas: D.G.O.S. \$ 580,16, A. Limp. \$ 203,61, Imp. Inmob. \$ 309,43. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25%. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 28 al 30/08/96

O.P. N° 6.137

F. N° 88.095

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble, Flavio García 1294, Vª Mitre

El día 30 de agosto de 1996, a Hs. 17:30, en mi local de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.847,30 (2/3 partes V. F.), un inmueble identif. como Mat. 54548 - Sec. O. Mzna. 294a - Parc. 16 - Plano N° 5133 - Dep. Cap. - Salta - Ext. Fte. 8 m. - Fdo. 16 m. - Lím.: N.E. calle s/Nom. - N.O. Lote 15 - S.E. Lote 1 - S.O. Lote 2. Descripción: consta de 2 dormitorios, living-comedor, baño de 2da., cocina y lavadero, todo bajo techo de losa y teja, piso de hormigón fretechado. Tiene además dos habitaciones en construcción en el fondo de bloque y chapa de zinc, una s/techo. Posee agua, luz, cloaca y gas natural. Ocupan los demandados y un hijo (s/inf. Of. Just.). Ordena: Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en juicio seguido ctra. Alem, Eduardo; Alem de Alem, María - Ejec. Hipotec. - Expte. N° B-72.492/95. Edic. 3 días Boletín Oficial y diario de mayor circ. Cond. de pago: seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 879 - 2do. 11 - 234866 - Mart. Campos Wilson.

Imp. \$ 51,00

e) 28 al 30/08/96

O.P. N° 6.125

F. N° 88.070

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Importante inmueble para centro comercial en Cafayate

El 30 de agosto de 1996, a las 17 Hs. en calle Santiago del Estero N° 147 de esta ciudad, remataré con la base \$ 55.110,40 el inmueble sito en calle San Martín y Bs. As. de Cafayate, Nomenclatura Catastral:

Secc. B, Manz. 35a., Parc. 1, Matrícula N° 3172. Mejoras: P.B. (1) salón de 4 x 5 m., (1) salón 6 x 12 m. y (1) 4 x 7 m. sobre calle Bs. As. (1) salón de 14 m. fte. x 24 m. fdo. sobre calle San Martín, los salones de ambos lados son con vidrieras y cortinas metálicas. Primer Piso: iguales a los salones de P.B., tres baños, agua, luz y cloacas. Ocupa: los hermanos del demandado. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 12ava. Nom. Secretaría de la Dra. Raquel T. de Ruedas en el juicio contra Pérez, Daniel Renesto - Ejec. Expte. N° B-38.207/93. El 30% del precio en el acto saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. 5% Com. de Arancel más 1,25% sellado D.G.R. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno, el remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Mart. IVA Resp. No Inscrip. Tel. 215142. Imp. \$ 51,00 e) 27 al 29/08/96

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 6.176 F. N° 88.158
EXPRESO PANAMERICANO S.R.L.

Por Orden del señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 3) se hace saber que en los autos caratulados "Expreso Panamericano S.R.L. - Concurso Preventivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos cuarenta y nueve. Córdoba, dieciséis de agosto mil novecientos noventa y seis. Y Vistos...Y Considerando...Resuelvo: Declarar el Concurso Preventivo de "Expreso Panamericano S.R.L.", con domicilio legal en calle Agustín Garzón 1229, Barrio San Vicente de esta ciudad, constituida el 9 de octubre de 1968 como continuadora de la Sociedad que giraba bajo el rubro de "Expreso Córdoba-Tucumán", mediante acto privado, habiéndose inscripto el contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo el N° 652, folio 2.192, tomo 9 de fecha 4 de agosto de 1969....XIII) fijar como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico, hasta el día trece de diciembre de 1996 (Art. 14 inc. 3°), debiendo acompañar la documentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32 L.C. y emplazar al Síndico para que en el término de 48 horas de vencido el término del art. 34, el que se fija el 4 de febrero de 1997, presente al Tribunal las impugnaciones. Síndicos: 1) Carlos Guido Martino Mat. 10.01242.6, 2) Luis Pedro Pereyra Mat. 1002070.4 y 3) Adriana del Carmen Gallo Mat. 1002746.0; domicilio: calle Coronel Olmedo 51, ciudad de Córdoba, República Argentina.

Lugar de Radicación del Juicio: Juzgado de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial

(Concursos y Sociedades N° 3) de la ciudad de Córdoba, República Argentina.
Imp. \$ 72,50 e) 29, 30/08 y 02, 03, 04/09/96

O.P. N° 6.099 F. N° 88.006

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Rodríguez, Raúl Domingo y Luna, Amelia Felipa s/Concurso Preventivo" Expte. N° 8.222/96, hace conocer lo siguiente:

1. Que con fecha 13 de mayo de 1996 se ha declarado el Concurso Preventivo del Sr. Raúl Domingo Rodríguez y la Sra. Amelia Felipa Luna, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 77 de la localidad de Embarcación, Departamento San Martín, provincia de Salta, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 345, oficinas 7 y 8 de la ciudad de Tartagal.

2. Que resultó designado Síndico del Concurso el Contador Público Nacional, Sr. Felipe Morales, con domicilio en calle Zuviría 255 de la ciudad de Salta, local 13; y Bolivia esquina Gorriti de la ciudad de Tartagal.

3. Que se ha fijado el día 18 de setiembre de 1996 o el siguiente hábil en caso de feriado, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos los días martes y miércoles en el horario de 18 a 21 Hs. en el domicilio de Zuviría 255, local 13 de la ciudad de Salta y los días miércoles, jueves y viernes de 17 a 20 Hs. en calle Bolivia esquina Gorriti de la ciudad de Tartagal.

4. Que se ha fijado el día 17 de octubre de 1996 para que el Síndico presente los informes individuales y el 28 de noviembre de 1996 para la presentación del informe general.

5. Que se ha fijado el día 31 de marzo de 1997 o el día siguiente si este fuere feriado para que tenga lugar en dependencia del Juzgado la audiencia informativa conforme lo establecido por el Art. 45 de la Ley Concursal.

Publíquense por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 13 de agosto de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Imp. \$ 87,50 e) 23 al 29/08/96

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 6.133 F. v/c. N° 8.208

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación,

Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, sito en Avda. Sarmiento esq. Belgrano, en autos caratulados: "Agroganadera Norte y Sur - Quiebra", Expte. N° B-82.869/96, hace saber: 1) que con fecha 16 de agosto de 1996 se ha declarado la Quiebra de la firma Agroganadera Norte y Sur, la que se encuentra inscripta al folio 20/21, asiento 2.614 del Libro 10 de S.R.L., con fecha 16 de febrero de 1993, con un plazo de duración de 10 años, a partir de su inscripción, con domicilio en Ibazeta N° 973, de la ciudad de Salta. 2) intervenga como Síndico el Estudio "Varillas, Bruna y Asociados", con domicilio en calle España 1069, Primer Piso, Oficina 103, ciudad. 3) ordenando que el fallido y terceros entreguen al Síndico, en el término de 48 Hs. de su posesión, los bienes de aquél, tanto de los que se encuentran en su poder como en los de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 4) ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 5) fijar como fecha tope el día 27/09/96 para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado. 6) fijar como fecha tope el día 11/10/96 para que los acreedores y deudores revisen e impugnen los créditos en el domicilio del Síndico (Art. 200, párrafo 6°). 7) fijar como fecha tope el día 11/11/96 para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 200, penúltimo párrafo y 35 de la L. C.). 8) fijar como fecha tope el 25/11/96 para que se dicte la resolución sobre impugnaciones (Art. 200 último párrafo). 9) fijar como fecha tope el 23/12/96 para que el Sr. Síndico presente el Informe General (Art. 200 último párrafo y Art. 39 de la L.C.). 10) fijar como plazo máximo el día 07/02/97 para que los interesados puedan presentar observaciones al informe general (Art. 40 L.C.). 11) ordenando la publicación de los edictos dentro de las 24 horas de posesionado el Síndico, por el término de cinco días en

el Boletín Oficial y diario El Tribuno, con los recaudos establecidos en el Art. 88 L.C. Los Contadores Armando Roberto Varillas y Néstor Mario Bruna, titulares del Estudio "Varillas, Bruna y Asociales", fijan su domicilio en calle España 1069, Primer Piso, Of. 103, ciudad, en donde atenderán los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 12:00 horas y de 17:30 a 19:00 horas. Salta, 26 de agosto de 1996. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 157,50

e) 28/08 al 03/09/96

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 6.136

F. N° 88.084

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta - Dr. Teobaldo René Osores - Juez Subrogante en los autos caratulados: "Palacio, Marcela Rita Cermesoni de - Palacio, Dolores s/Cancelación de Certificados Bancarios de Plazo Fijo" Expte. N° 21.193/96, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, mediante auto de fecha 15 de agosto de 1996, Resuelve: I) Ordenar la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo nominativo N° 557.330 por U\$S 2.235 -Dólares Estadounidenses: dos mil doscientos treinta y cinco y N° 557.331 por U\$S 1.212 - Dólares Estadounidenses: un mil doscientos doce, emitidos por Banco de la Nación Argentina Suc. Metán, a favor de Marcela Rita Cermesoni de Palacio y Dolores Palacio. II) Publicar el presente auto por quince días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. III) Autorizar el pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación ordenada precedentemente. IV) Aceptar la Fianza con los alcances prescriptos en el Art. 95 del Dec. Ley 5965/63. V) Regístrese, notifíquese y cúmplase. Metán, 23 de agosto de 1996. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osores, Juez Subrogante; Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 127,50

e) 28/08 al 18/09/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.171

F. N° 88.145

CLINICA ODONTOLOGICA

PRIVADA ORAN S.R.L.

1 - **Socios:** Alberto Oscar Mirallas, D.N.I. N° 12.054.815, argentino, de 40 años de edad, casado, de profesión odontólogo, domiciliado en Alvarado 588 de esta ciudad; y Esteban Luis Montenegro, D.N.I. N° 16.080.859, argentino, de 31 años de edad, casado, de profesión odontólogo, domiciliado en calle 25 de Mayo 390.

2 - **Contrato de Fecha:** 22 de marzo de 1996, pasado ante la escribana María C. Bernachea de Quintana.

3 - **Denominación:** CLINICA ODONTOLOGICA PRIVADA ORAN S.R.L.

4 - **Domicilio:** Vicente Uriburu 280, San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta).

5 - **Objeto:** la sociedad tendrá como objeto comercial la prestación por parte de profesionales habilitados de servicios de asistencia odontológica de cualquier naturaleza sea por su propia cuenta o

asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la compra, venta, importación o exportación de material odontológico o elementos complementarios; la implementación y administración de sistemas de prestaciones odontológicas prepagas. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6 - **Duración:** la sociedad tendrá una duración de 10 años (diez años) contados desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - **Capital Social:** se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-), dividido en 120 cuotas de cien pesos (\$ 100.00.-), totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: el señor Alberto Oscar Mirallas, 60 cuotas por un total de seis mil pesos (\$ 6.000,00.-) y el señor Esteban Luis Montenegro, 60 cuotas por un total de seis mil pesos (\$ 6.000,00.-). El aporte se realiza con los bienes que figuran en el inventario que, suscripto por los socios y con el dictamen de Contador Público Nacional, es parte del presente contrato.

8 - **Administración y Fiscalización:** estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente. Durarán tres años en sus cargos pudiendo ser reelectos.

9 - **Fecha del Balance:** Anualmente al 31 de diciembre.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30 de julio de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 28,00

e) 29/08/96

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6.153

F. N° 88.121

INGENIO LABRADOR S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Primera y Segunda Convocatoria y Asamblea Extraordinaria Primera y Segunda Convocatoria.

Convócase a los señores Accionistas de Ingenio Labrador S.A. a Asamblea General Ordinaria Primera Convocatoria, de acuerdo a las normas estatutarias se llevará a cabo el día 17 de setiembre de 1996 a horas 14,00 en Sede Social sita en calle Diario de Cuyo N° 2209, en Salta Capital, para tratar como Orden del Día los temas a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550 con respecto a los años 1994 y 1995. Además se convoca a Asamblea General Ordinaria Segunda Convocatoria el mismo lugar y el mismo día, que la primera convocatoria, pero a horas 15,00.

Convócase a los señores Accionistas de Ingenio Labrador S.A. a Asamblea Extraordinaria Primera Convocatoria, de acuerdo a las normas estatutarias se llevará a cabo el día 17 de setiembre de 1996 a horas 16,00 en Sede Social sita en calle Diario de Cuyo N° 2209, en Salta Capital, para tratar como Orden del Día los temas que se juzgue oportuno, siempre y cuando sea uno de los preceptuados en el art. 235 de la Ley 19.550 con respecto a la situación actual correspondiente al año 1996 y para delinear los pasos futuros. Además se convoca a Asamblea Extraordinaria Segunda Convocatoria el mismo lugar y el mismo día, que la primera convocatoria, pero a horas 17,00. Salta, 27 de agosto de 1996.

Lic. Doroteo Sánchez

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 28/08 al 03/09/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 6.174

F. N° 88.157

CLUB 20 DE FEBRERO

Asamblea General Ordinaria del Año 1996

La Honorable Comisión Directiva del Club 20 de Febrero, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de setiembre del corriente año a horas 10,00 en su sede de Paseo Güemes N° 54, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Iniciación de la Asamblea horas 10,00

2°) Lectura y consideración del Orden del Día.

3°) Iniciación del acto electoral desde horas 10,00 hasta horas 23,00 para la renovación parcial de la

H. Comisión Directiva, en los siguientes cargos por terminación de mandato y/o renuncia: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.

4°) Consideración de Memoria y Balance del período 1995/1996.

5°) Las listas deberán ser presentadas hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha de Asamblea. Se designará una Comisión Escrutadora. Participarán de la Asamblea los socios activos, honorarios y antiguos mayores. Si se presentare una sola lista no se procederá a la votación, siendo la misma proclamada por la Asamblea, el escrutinio comenzará a partir de horas 23,00.

6°) Designación de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea.

Publíquese por dos días en un diario de circulación y por un día en el Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Quintana Dr. Juan Esteban Cornejo
Secretario/Presidente
Imp. \$ 6,50 e) 29/08/96

O.P. N° 6.169 F. N° 88.149

CLUB ATLETICO LIBERTAD

(Campo Santo - Salta)

Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Libertad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 21 de setiembre de 1996, a horas 18,00, en su sede social, sita en calle Manuel Gálvez N° 100 de la localidad de Campo Santo.

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1995.

2°) Consideración de la cuota social.

3°) Elección total de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización por el período 1996/1997.

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Art. N° 35: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada y en caso de no haber quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Roque T. Vargas **Juan Carlos Días**
Vocal 1° Presidente
Imp. \$ 6,50 e) 29/08/96

O.P. N° 6.124 F. N° 88.064

AS.EM.BA.PR.A.S.

Asociación Empleados Banco de Préstamos y Asistencia Social

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación de Empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social, cita a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 09 de setiembre de 1996, a las 19,00 horas de acuerdo a las disposiciones del Art. 44 de los Estatutos Sociales, en calle Vicente López 41 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Balance General y Memoria del Ejercicio 1995.

2°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente a la hora fijada con la mitad más uno de los asociados, con derecho a voz y voto, transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin tener quórum, la Asamblea sesionará en el número de asociados presentes. (Art. 47 del Estatuto).

Héctor Assefh **C.P.N. Francisco S. Trovato**
Secretario Presidente
Imp. \$ 19,50 e) 27 al 29/08/96

AVISO GENERAL

O.P. N° 6.178 R. s/c. N° 7.321

UNION CIVICA RADICAL

Resolución N° 09/96

Y Visto

Que en obligación del Comité Central de la Provincia llevar el fichero general del partido, organizar la inscripción de afiliados, mantener abierta la afiliación y disponer a los efectos de las elecciones interna la confección de padrones. (Art. 13 inc. d) de la Carta Orgánica).

CONSIDERANDO:

Que es menester fijar fecha para la recepción de fichas de afiliación a los fines de contar con un padrón actualizado con el que se efectuará la elección interna que debe realizarse este año.

Que la confección del padrón será confeccionado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal conforme lo autoriza la ley de la materia y para asegurar transparencia en la elaboración del mismo.

Que debe darse una amplia difusión de la fecha de cierre de afiliación a través de los Comités Departamentales para posibilitar la participación en la elección interna a los ciudadanos que deseen incorporarse a la Unión Cívica Radical y lograr una amplia afiliación.

Que asimismo debe recomendarse a afiliados que no figuren en el actual padrón por razones técnicas, errores de confección, falta de actualización de domicilio, etc. que verifiquen tal circunstancia procediendo a suscribir una nueva ficha de afiliación, dado que esta circunstancia es insalvable sobre la proximidad del comicio o en el propio día de realización, como usualmente sucede, frustrándose la voluntad de participación del afiliado.

Por todo ello,
El Comité Central de la Provincia de la Unión Cívica Radical

RESUELVE:

Primero: Fijar el día 16 de setiembre de 1996 a horas 22,00 como fecha tope para la recepción de fichas de afiliados a los fines de participar en las elecciones internas a realizarse en el presente año. Las fichas se recibirán en la sede partidaria provincial y en los comités departamentales, quienes deberán remitirse en el plazo de 24 horas al Comité Central para su aceptación y posterior envío al Juzgado Federal.

Segundo: Comunicar la presente a la Junta Electoral y los Comités Departamentales recomendando dar una amplia difusión a la presente

para posibilitar la participación en el comicio interno y obtener una amplia afiliación.

Tercero: Recomendar a los ya afiliados que verifiquen su inclusión en el actual padrón para en caso de no figurar procedan a suscribir una nueva ficha de afiliación; se recomienda sobre este punto a los Comités Departamentales una amplia difusión al respecto con exhibición del actual padrón para facilitar al afiliado la constatación.

Cuarto: De forma.

Salta, 22 de julio de 1996.

Posadas - Heredia - Barroso - Vilte - Quintana - Moreno.

Sin cargo e) 29/08/96

FE DE ERRATAS

O.P. N° 6.172

De la Edición N° 14.985 de fecha 26/08/96

Sección GENERAL

Donde dice:
 Pág. N° 3.455
 Asociación Cultural del Tango
 Oscar Palma
 Presidente

Debe decir:
 Asamblea
 Olga Palma
 Presidente

La Dirección

Sin cargo

e) 29/08/96

O.P. N° 6.166

De la Edición N° 14.983 de fecha 22/08/96

Donde dice:	Debe decir:
Pág. 3.362 Decreto N° 1.642 del 01/08/96 - Considerando - 1° Párrafo. ...su potencial de explotación...	...su potencial de exportación
Pág. 3.363 Decreto N° 1.643 del 01/08/96 - Considerando - 1° Párrafo Que dicha norma prevé que a la fecha... Artículo 1° - ...cesando por ello su adjudicación...	Que dicha norma prevé que el escribano que a la fecha cesando por ello su adjunción..
Pág. 3.368 Decreto N° 1.665 del 05/08/96 Firmas ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano	WAYAR (I) - Torino (I) - Oviedo Lovaglio Saravia - Martínez - Catalano
Pág. 3.372 Decreto N° 1.677 del 07/08/96 - Considerando - 1° Párrafo ...Entes Regulares...	Entes Reguladores...
Pág. 3.376 Decreto N° 1.686 del 07/08/96 - Considerando - 3° Párrafo ...y convocar...	...y convocan...

La Dirección

Sin cargo

e) 29/08/96

RECAUDACION

O.P. N° 6.179

Saldo anterior.....	\$ 105.737,73
Recaudación del día 28/08/96	\$ 455,80
TOTAL	\$ 106.193,53

23 COPIA

3

Poder Ejecutivo
Salta

[Signature]
DINA DE TORRES
Ministro de la Producción y el Empleo
Secretaría de la Producción

DECRETO N° 1780

ANEXO I
HOJA 1/4

REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.996
MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
PROGRAMA REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA PUBLICA POR ADMINISTRACION DELEGADA
OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIOS CON MUNICIPIOS

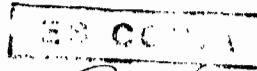
REBAJAR DE :

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
20	CONSTRUCCION HOSTERIA - IRUYA	IRUYA	IRUYA		87 603.00
	TOTAL				87 603.00

INCORPORAR A :
DEPARTAMENTO DE METAN
MUNICIPIO DE METAN

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
	ESCUELA N° 11 de Educación Técnica	Metan	Metan	Metan	2 500.00
	ESCUELA N° 142 "Marcos Avelaneda"	Metan	Metan	Metan	1 500.00
	ESCUELA N° 143 "Juana Manuela Gorriti"	Metan	Metan	Metan	2 000.00
	ESCUELA N° 599 Punta del Agua	Metan	Metan	Punta del Agua	4 700.00
	ESCUELA N° 627 - Río de las Conchas	Metan	Metan	Río de las Conchas	1 100.00
	ESCUELA N° 643 - El Pasteadero	Metan	Metan	El Pasteadero	2 100.00
	ESCUELA N° 636 - Guillermo Sierra	Metan	Metan	Metan	1 350.00
	ESCUELA N° 886 - Juan Vucetich	Metan	Metan	Metan	2 300.00
	ESCUELA N° 5 - Especial "Evita"	Metan	Metan	Metan	1 700.00
	ESCUELA N° 592 - Nogalito	Metan	Metan	Nogalito	1 700.00
	ESCUELA DE EDUCACION BASICA "Juan Carlos Dávalos"	Metan	Metan	Metan	3 100.00
	ESCUELA N° 579 "Wenceslao Saravia Toledo" - Metan Viejo	Metan	Metan	Metan Viejo	900.00
	ESCUELA N° 213 "Constancio C. Vigil" - Paso El Durazno	Metan	Metan	Paso El Durazno	1 500.00
	ESCUELA N° 141 "General Manuel Belgrano"	Metan	Metan	Metan	1 500.00
	SUBTOTAL				27 950.00

[Handwritten signature]



Palacios
 RIBALTA, D. F. 500253
 Número 1
 Secretaría D. 1

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 1780

ANEXO I
 HOJA 2/4

REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.996
MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
PROGRAMA REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA PUBLICA POR ADMINISTRACION DELEGADA
OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIOS CON MUNICIPIOS

INCORPORAR A :
DEPARTAMENTO DE METAN
MUNICIPIO DE EL GALPON

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
	ESCUELA N° 146 "Magdalena G. de Tejada"	Metán	El Galpón	El Galpón	4 018.00
	ESCUELA N° 612 "Posta de Yatasto" - El Tunal	Metán	El Galpón	El Tunal	1 593.00
	ESCUELA N° 574 "Antonio Clérico" - La Armonia	Metán	El Galpón	La Armonia	1 920.00
	ESCUELA N° 531 "Azucena Carezo de Villa" - El Potrero	Metán	El Galpón	El Potrero	1 006.00
	ESCUELA N° 613 "Finca Miraflores" - Dpto. Anta	Metán	El Galpón	Fca. Miraflores	2 919.00
	ESCUELA N° 528 - Portaviones A.R.A. 25 de Mayo - Pringles	Metán	El Galpón	Pringles	882.00
	ESCUELA N° 906 "San José de Calasanz" - Lagunita	Metán	El Galpón	Lagunita	1 398.00
	ESCUELA N° 194 "Hilario Ascasubi" - Paso de las Carretas	Metán	El Galpón	Paso de las Carretas	638.00
	ESCUELA n° 20 Tecnica Agrícola "Pte. Gral. Perón"	Metán	El Galpón	El Galpón	10 219.00
	ESCUELA N° 378 "Ana S. de Fernandez" - El Atamisqui	Metán	El Galpón	El Atamisqui	2 187.00
	INSTITUTO "San Francisco Solano"	Metán	El Galpón	El Galpón	2 906.00
SUBTOTAL					29 653.00
INCORPORAR A : DEPARTAMENTO DE METAN MUNICIPIO DE RIO PIEDRAS					
N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
	ESCUELA N° 147 - Rio Piedras	R. Piedras	R.Piedras	R.Piedras	3 969.00
	ESCUELA N° 603 - Lumberas	R. Piedras	R.Piedras	Lumberas	962.00
SUBTOTAL					4 931.00
TOTAL					34 584.00

A
[Handwritten signature]

ES COPIA

Schwarz
RINA R. DE TORRES
Generación G. y M. de la Frontera
Secretaría C. de la Generación



Poder Ejecutivo
Salla

DECRETO N° 1780

ANEXO I
HOJA 3/4

REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.996
MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
PROGRAMA REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA PUBLICA POR ADMINISTRACION DELEGADA
OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIOS CON MUNICIPIOS

INCORPORAR A :
DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA
MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
	ESCUELA N° 173 "Martina Silva de Gurruchaga"	Rª Frontera	Rª Frontera	Rª Frontera	4 522.00
	ESCUELA N° 209 "Manuela Pedraza"	Rª Frontera	Rª Frontera	Rª Frontera	1 900.00
	ESCUELA N° 935 "Gral. Jorge E. Leal"	Rª Frontera	Rª Frontera	Rª Frontera	2 123.00
	Escuela Normal Superior "República de Colombia"	Rª Frontera	Rª Frontera	Rª Frontera	1 223.00
	ESCUELA N° 177 "Pachi Gorri!"	Rª Frontera	Rª Frontera	Rª Frontera	790.00
	ESCUELA N° 878 "El Naranja"	Rª Frontera	Rª Frontera	El Naranja	708.00
	ESCUELA N° 176 "Carmen Salas" - Fca. Ojo de Agua	Rª Frontera	Rª Frontera	Fca. Ojo de Agua	989.00
	ESCUELA N° 609 - Ovando	Rª Frontera	Rª Frontera	Ovando	344.00
	ESCUELA N° 1034	Rª Frontera	Rª Frontera	Rª Frontera	1 100.00
	ESCUELA N° 884 - El Porvenir	Rª Frontera	Rª Frontera	El Porvenir	1 200.00
TOTAL					14 899.00

INCORPORAR A :
DEPARTAMENTO DE LA CANDELARIA
MUNICIPIO DE LA CANDELARIA

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
	ESCUELA N° 624 - El Ceibal	La Candelaria	La Candelaria	El Ceibal	1 293.00
	ESCUELA N° 713 "San Pedro de Aranda"	La Candelaria	La Candelaria	San Pedro de Aranda	1 950.00
	ESCUELA N° 543 - La Candelaria	La Candelaria	La Candelaria	La Candelaria	400.00
TOTAL					3 583.00

H
[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA



Poder Ejecutivo
Salta

Rina P. de Torres
RINA P. DE TORRES
Comandante en Jefe de la Policía y Decretos
Secretaría de J. de la Gobernación

DECRETO N° 1780

ANEXO I
HOJA 4/4

REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.996
MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
PROGRAMA REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA PUBLICA POR ADMINISTRACION DELEGADA
OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIOS CON MUNICIPIOS

INCORPORAR A :
DEPARTAMENTO DE LA CALDERA
MUNICIPIO DE VAQUEROS

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
	ESCUELA N° 760 - Los Yacones	Vaqueros	Vaqueros	Los Yacones	1 045.00
	ESCUELA N° 549 - Lesser	Vaqueros	Vaqueros	Vaqueros	1 408.00
	ESCUELA N° 885 - Vaqueros	Vaqueros	Vaqueros	Vaqueros	1 630.00
	Colegio N° 280 "San Cayetano" - Vaqueros	Vaqueros	Vaqueros	Vaqueros	1 188.00
	ESCUELA N° 137 "Baernabé López" - Vaqueros	Vaqueros	Vaqueros	Vaqueros	1 346.00
	TOTAL				6 617.00

Handwritten signatures and initials.

ES COPIA

SECRETARÍA
3

Poder Ejecutivo
Salta

Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Oral de la Gobernación

DECRETO N° 1781

ANEXO I
HOJA 1/2

REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.996
MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
PROGRAMA REAFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA PUBLICA POR ADMINISTRACION DELEGADA
OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIOS CON MUNICIPIOS

REBAJAR DE :					
N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
20	CONSTRUCCION HOSTERIA - IRUYA	IRUYA	IRUYA	IRUYA	21 847.00
TOTAL					21 847.00

INCORPORAR A :
DEPARTAMENTO DE ANTA
MUNICIPIO DE APOLINARIO SARAVIA

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
	ESCUELA N° 731 "Cap. Gob. Juan de San Martin"	A.Saravia	A.Saravia	A.Saravia	1 760.00
	ESCUELA N° 279 "Gregoria Matorras de San Martin"	A.Saravia	A.Saravia	A.Saravia	1 366.00
	ESCUELA N° 612 "Comandante Luis Piedra Buena" - El Bordo	A.Saravia	A.Saravia	El Bordo	900.00
	ESCUELA N° 782 - Cnel. Mollinedo	A.Saravia	A.Saravia	Cnel. Mollinedo	1 050.00
	ESCUELA N° 393 "Reyes Católicos" - Fca. El Puestito	A.Saravia	A.Saravia	Fca. El Puestito	730.00
	ESCUELA N° 906 - Fca. don Norberto - Agua Sucia	A.Saravia	A.Saravia	Agua Sucia	890.00
	ESCUELA N° 668 - Fca. El Carmen	A.Saravia	A.Saravia	El Carmen	650.00
	ESCUELA N° 672 "Ciudad de Salta" - Palo a Pique	A.Saravia	A.Saravia	Palo a Pique	760.00
	ESCUELA N° 706	A.Saravia	A.Saravia	Fca. Las Fincas	1 286.00
	ESCUELA N° 711 "Provincia de Salta" - Fca. Monasterio	A.Saravia	A.Saravia	A.Saravia	1 160.00
SUBTOTAL					10 380.00

A. M.
S.

ES COPIA



Poder Ejecutivo
Salta

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1781

ANEXO I
HOJA 2/2

REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.996
MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
PROGRAMA REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA PUBLICA POR ADMINISTRACION DELEGADA
OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIOS CON MUNICIPIOS

INCORPORAR A :
DEPARTAMENTO DE ANTA
MUNICIPIO DE JOAQUIN V. GONZALEZ

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
	ESCUELA N° 113 "Martin Fierro"	J.V.Gonzalez	J.V.Gonzalez	J.V.Gonzalez	1 896.00
	ESCUELA N° 696 "Indalecio Sarmiento" - Laguna Blanca	J.V.Gonzalez	J.V.Gonzalez	Laguna Blanca	1 272.00
	ESCUELA N° 904 "San Martin de Porres" - Centro 26 de Junio	J.V.Gonzalez	J.V.Gonzalez	Centro 26 de junio	182.00
	ESCUELA N° 469 "Santo Domingo de Guzman"	J.V.Gonzalez	J.V.Gonzalez	J.V.Gonzalez	172.00
	ESCUELA N° 704 "Pedro B. Palacios"	J.V.Gonzalez	J.V.Gonzalez	J.V.Gonzalez	1 088.00
	ESCUELA N° 811 "Fragata Sarmiento" - Fca. El Milagro	J.V.Gonzalez	J.V.Gonzalez	Fca. El Milagro	825.00
	ESCUELA N° 682 - El Arenal	J.V.Gonzalez	J.V.Gonzalez	El Arenal	179.00
	ESCUELA N° 356 "Cabo de Hornos" - Balbuena	J.V.Gonzalez	J.V.Gonzalez	Balbuena	1 096.00
	ESCUELA N° 108 - San Gabriel - Campo Redondo	J.V.Gonzalez	J.V.Gonzalez	Campo Redondo	449.00
	ESCUELA N° 407 - Los Tapires	J.V.Gonzalez	J.V.Gonzalez	Fca. Los Tapires	384.00
	SUBTOTAL				7 542.00
INCORPORAR A : MUNICIPIO DE GENERAL PIZARRO					
N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
	ESCUELA N° 688 "Islas Argentinas" - Luis Burela	G. Pizarro	G. Pizarro	Luis Burela	910.00
	ESCUELA N° 377 - Fca. Las Tortugas	G. Pizarro	G. Pizarro	Fca. Las Tortugas	880.00
	ESCUELA N° 102 "20 de Febrero" - Gral. Pizarro	G. Pizarro	G. Pizarro	G. Pizarro	2 136.00
	SUBTOTAL				3 926.00
	TOTAL				21 847.00

[Handwritten signature]



SALTA